

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01065.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación representada en el pagaré “N°79232903”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por la señora Flor Alba Vivas de González, solo en contra de María Lucila Rodríguez de Galvis y Juan Manuel Galvis Rodríguez, por pago total de la obligación contenida en el pagaré “N°79232903”.

SEGUNDO: DESGLOSAR el referido documento allegado como título de ejecución, a órdenes y expensas de los demandados María Lucila Rodríguez de Galvis y Juan Manuel Galvis Rodríguez .

TERCERO: LEVANTAR el embargo que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria “N°50S-147816” y las demás medidas cautelares decretadas en contra de María Lucila Rodríguez de Galvis y Juan Manuel Galvis Rodríguez. Oficiese de conformidad.

CUARTO: Téngase en cuenta que el presente proceso continúa vigente respecto de los demás demandados.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N°37**, FIJADO HOY **16 DE MARZO DE 2021** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b013e4210da0914d1791ea06e0bf9bd4aff8490eef98b58fbd3c8d15d94d2c4**
Documento generado en 15/03/2021 05:10:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>